Reunión 10.11.77 (Preside Peces Barba)

Calendario:
Martes 15 todo el día
Miércoles 16 cena: Nuevo Club Cedaceros 2
Jueves 17 todo el día.
29, 30 y 31 segunda lectura en Madrid.
Tercera lectura: 6 y 7 diciembre. (Ajuriaguerra?)

- Lectura cuarta enmienda.
- Sobre reunión secreta para nueva votación y sobre disolución cortes del problema.

El diputado suplente UCD, último elegido art. 1 (por la extinguida circunscripción de Ceuta).
Ruegos: Me opongo a que Loya varíe en [redacted] la numeración de los artículos y títulos.
Ruegos: id.

Propuesta aceptada (Yo, Fraga y Rocca).

Fraga: Propone art. 4 AP (pide derecho etc. ley cámara).

~~[redacted]~~

Hernando: esto debe tratarse cuando trate del Senado.

Yo y Rocca: de acuerdo.

Fraga: Pero se opone a intervenir ley de cámara. [redacted]

Yo: Entonces que se refiere esto: no entra de cuando se trate la reforma la forma que coordinar la de cámaras.

[redacted] También Hernando propuesto que el procedimiento (iniciativa) vea el adicional.

Rocca: Propone un nº 5 del art. 127 que diga que en caso de discrepancia etc. ley cámara se estará a lo

dicho en el art. (vía ulterior
Congreso y Senado).

Roca: Se remite a art. 4 RP
y todo lo de disolución
anticipada de las Cortes.

Trapa: de acuerdo.

Tc: Zanja. Y reserva
a todo el art. 127

Pecq: Se remite a previsión
Trapa y Roca.

Se aprueba art. 4 RP, con
distinción vcd y voto en
esta Subcomisión.

Trapa: Propone un art. 5
se aprueba por unanimidad.

Tribunal de garantías constitucionales

Cada uno expone su documento (AP, yo, UCD y PSOE. Roca no tiene texto).

Yo: En vez de elegir un texto, todos los roles de tres: composición y competencias.

Roca: El texto que le parece más adecuado es el de A.P.

Peces: Debiera ser el de 15, pero debería reformarse algunos puntos.

Trujillo: Que el Tribunal impar. Propone nueve (9), porque lo considera suficiente de tres cargos; debe ser parte de mucho prestigio.

Herrero: le dibuje a mi redacción dejando en 9, con tres vocales para Congreso.

Recq: 11 o 12. Si el Senado no designe vocales.

Recq: La elección por el Senado Senado: 11. Una vez designado Consejo General P. Judicial decan, a propuesta de este pero elegidos por Congreso.

Recq, Arcq. Propuesta posible:

Du = Ejecutivo
Cortes = Congreso
Tsup = Senado
Du = Consejo Gral. Pod. Jud.

Condiciones de elegibilidad.

Fraga: Que sean altos e iguales para todos (contra proyecto socialista)

Yo: Defiendo la posibilidad de que la parte de la ley no sean jurista de reconocido prestigio.

[redacted] Roca: contra esto. Acepta fórmula UCD

Roca: Acepta fórmula UCD, pero quitando lo de licenciados y decanos, ley de profesionalización jurídica.

Herrero: Que todos sean técnicos juristas. La garantía política se obtiene mediante el control democrático por el Congreso.

Roca: Fraga: Quitar lo de decano.

Administración: es peligroso.

Duración Ed. sobre reparto:
- Adjuntos y Firmas
- Prof. numerarios
- Agregados

Veinte años? Sólo para Agregados
y Cátedra para Adjuntos y
Profesores? Le acuerdo para.
Todos

Prof. numerarios? Cátedra Agregados
y adjuntos?

Acuerdo: profesores Títulos numerarios.

Le acuerdo a-q cinco.

- Duración contrato:

Pecs: 9 años
Hemos: 4 renovables cada 4 años.

Yo: La duración del mandato puede prolongarse en Trib. Jur. y Cntg. El mandato debe ser cnto.

Jorge, Hernán: Nto es bueno, precisamente. Conviene q esté por escrito.

Hernán: Esto se puede compensar con la experiencia de la cuenta cobrada (3/5) para designación juez y conjuez. Ni se critica el cargo de cuentas accidentales.

- Incompatibilidades:

Incluir art. 1, p. 6 de VCD diciendo: "ni aquellos independientes e incompatibles durante su mandato".

Aunque se tiene la in-
competencia de la Materia
Trib. Supremo.

Forma Final: la propia Sala
Sala.

- Nombramiento presidente Trib. Pa.

Cada terna el que
designe el pleno del Poder
Tribunal.

- Objeciones:

1. Incompetencia
(recurso de)

Texto base: art. 3, 6 AP

Pero: aunque se tiene
que incluir la jurisp-
dicción T. S.

Discusión art. voto en bloque?

Trapa: (se aplicado a todas las materias o sólo a las d.ª del Tít. II?

Peces: Lo-lica p/ todas las sentencias T.S. son recurribles ante Trib. C. Const.

Hernando, Trapa, yo: Art 4 y ley adicional y aquí la inseguridad jurídica. pues el T.S. pueda pretender a T.C. Const.

Trapa: Le puede aceptar en relación con el Tít. II (d.ª)

Fernando (letrado): Director de la Const. de la RFA le prevé sólo para ciertos derechos.

Peces: Quiere voto particular.

- Objeto: a) "ley o [redacted] una vez la fuerza de ley lo cree en el ámbito del estado de la VIH.

1) Conflicto entre VIH y VIH y último (art. 3, c ATP). Decreto-ley art. 3, d).

Yo: Propongo que la cuestión de conflicto pueda ser una del tenedor.

Partido (estado): Llama la atención: una es el acto conflictivo, otra la ley que le diza pueda provocar conflicto. Si en el caso, todo en el punto 1.

Lo demás texto:

1) Gfa. de competencia
ctg órgano cntl y órganos
VTA.

Reserva Roca

Reserva mía: yo propuesto
de conversación sobre el tema

c) Art. 3º, d. AP.: reunión
de apoyo. La cuestión
sobre propuesta para mí
y Roca: la vez pasada
la reunión adecuada.

d).

Fraga: Lo atribuye a Trib. C.
la competencia electiva.

Roca: en vez de esto, punto (e)
art. 3 AP.

10. 11. 77. (tarde) (Pres. Peces Barba)

Rehabilitación activa para interponer recurso en Trib. Par. Const.

Peces Barba: Propone no ant. Y.

Roca: De acuerdo, pero puntual referencia a Finca, a 50 dip., 75 vendrán.

Trayo: propone no ant. Y.

[redacted] discusión general.

No se capta la distinción entre recurso de inconstitucionalidad Tít. II y el resto. Ya cualquiera puede defender un d.º a través del recurso de amparo y del "defensor del pueblo".

Más flexibilidad para el recurso

de amparo toda persona natural o jurídica que invoque un interés legítimo.

Recurso de inconstitucionalidad por vía de excepción.

(art. 4, 2º PSOE):

Dirección general.

Le adjunta versión definitiva y consensuada del art. 4, 2º PSOE.

El T.C. eleva consulta al Trib. Par. Const. sobre constitucionalidad.

Lectura de la sentencia T.C.

~~Derecho~~ Dirección Ind.

Mts. 5 y 6 AP

Art. 6 PSOE.

Sesión 10.11.77 Preside Roca-Barba
(tarde)

Título Administración Pública

Texto PSOE
Texto Gpo Comunista

No hay Texto UCD, ni de Minoría Catalana, ni de AP.

AP trata el tema de entidades locales en su texto de la ponencia.

Su lógica se toma como base el texto del PSOE.

Mª I: PSOE: Discusión Ctd.
Reticencias ante la redacción de este artículo y de los otros dos siguientes.
Yo propongo mi primer artículo.
Roca: propone enmienda

ción de la ley primer artículo.

Herrero propone:

[redacted]

- supresión todo el art. 1 PSOE.

Roca: Propone la supresión

Yo: Propongo mas artículos. 1, 5 y 6.

Herrero: Derecho a todo lo recogido en art. 1 PSOE ya está recogido en el art. 101 aprobado.

A [illegible] de todo ello se propone eliminar [illegible] la ley art. pieza PSOE. Le decide así.

Pecq: propone art. y PSOE.

Yo: propongo mi artículo 9: recoge el tema del interdicto contra la vía de hecho eliminatoria.

Discusión sobre el tema del interdicto.

Fraga: propone que [illegible] a partir de la ley PSOE y la Comunidad redacte el texto y lo proponga el ponente. Le encarga así.